

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001311000720220039200

AUTO #267

Santiago de Cali, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Negar la solicitud de aplazamiento de la diligencia programada en este asunto, por no encontrar soporte justificativo para ello.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Magy Manessa Cobo Dorado

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aad9341a60f5a1f95e8f419f695670e9d2ec52b638947c9d36ada1c8d3357a33**

Documento generado en 09/02/2024 11:25:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>